

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**3699**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, por el que se corrige un error material advertido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2024 por el que se aprueba de forma definitiva el Plan Especial de Desarrollo de Vivienda de Titularidad Pública y el Proyecto de Urbanización para la Actuación Pública de Ca n'Escandell, de acuerdo con el artículo 15.3.f) del Decreto Ley 3/2020, de 28 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda*

Se ha detectado un error material en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2024, por el que se aprueba de forma definitiva el Plan Especial de Desarrollo de Vivienda de Titularidad Pública y el Proyecto de Urbanización para la Actuación Pública de Ca n'Escandell, de acuerdo con el artículo 15.3.f) del Decreto Ley 3/2020, de 28 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos. Por otro lado, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad, en la sesión del día 19 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Corregir el error material advertido en el punto tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2024, de la siguiente manera:

**Donde dice:**

**Tercero.** Ordenar la publicación en el BOIB de este Acuerdo, así como del contenido del Plan Especial y del Proyecto de Urbanización que se puede consultar en la siguiente dirección web:

**Debe decir:**

**Tercero.** Ordenar la publicación en el BOIB de este Acuerdo, así como del contenido del Plan Especial y Proyecto de Urbanización que se puede consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=6092095&coduo=199&lang=es>

**Segundo.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 19 de abril de 2024

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Antònia Maria Estarellas Torrens

